



MDK/MLC



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1
ADOPTADO EN LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA N° 06/2014 DEL
CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA
LECTURA, RELATIVO A LAS
ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN
EN EL MARCO DE LA
CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO
DE NICANOR PARRA.

EXENTA N° 2686 28.07.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/2207, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 23 de julio de 2014, que acompaña copia de acta de sesión extraordinaria N° 06/2014, de fecha 27 de junio de 2014, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, debidamente suscrita por doña Regina Rodríguez, en su calidad de Secretaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y de Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas; y la respectiva preafectación presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2014, contempla en la Partida 09, Capítulo 16 (Consejo Nacional de Cultura y las Artes), Programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 094, recursos para financiar el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, incluyendo dentro de ellos, hasta \$817.160.000.- (ochocientos diecisiete millones ciento sesenta mil pesos) destinados a financiar el Plan Nacional de Fomento a la Lectura y los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución.

Que, dentro del ámbito de sus funciones, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su sesión extraordinaria N° 06/2014, de fecha 27 de junio de 2014, aprobó, en el marco del Plan Nacional de Fomento a la Lectura, las acciones que realizarán para la conmemoración del centenario de Nicanor Parra, tanto a nivel nacional como regional, con el respectivo presupuesto necesario para su realización.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley



Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.713, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2014; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Nº 268, de 2013, que delega facultades que indica, de este Servicio; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las

actividades que a continuación se indican con su respectivo presupuesto, llevando a efecto el acuerdo Nº 01 adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión extraordinaria Nº 06/2014, de 27 de junio de 2014, las cuales se realizarán para la conmemoración del centenario de Nicanor Parra, en el marco del Plan Nacional de Fomento a la Lectura:

- **A nivel Nacional, aprobándose el presupuesto necesario para su ejecución:**

1) Lectura simultánea de Parra: Cada Dirección Regional definirá un lugar simbólico para realizar entre las 12:00 y las 13:00 horas del día 05 de septiembre, una lectura pública de poemas de Parra, convocando a escritores regionales u otros actores. A esta actividad se sumarán escuelas, bibliotecas y otros espacios.

Se elaborará un registro audiovisual de la actividad.

2) Campaña de difusión del Centenario: Se realizarán actividades tales como motivar a la gente para que suba su video contando como celebrará el centenario de Parra y se elaborará merchandising con motivo del centenario.

- **A nivel Regional:**

1) Arica y Parinacota: "El artefacto Parra"

- Charlas sobre la figura de Parra basados en la edición especial "El libro de Nicanor".
- Intervención urbana: Creación y exposición de trabajos creados por niños con recortes de diario inspirado en la obra de Parra "Quebrantahuesos".
- Frases radiales.
- Difusión en redes sociales.
- Presupuesto: \$1.600.000.-

2) Antofagasta

- Conversatorio abierto al público, con escritores locales y nacionales.
- Concurso para estudiantes de educación básica y media para elaborar sus propios "Artefactos Parrianos".
- "Reloj cuenta regresiva" que vaya contando los días que quedan para la celebración.
- Presupuesto: \$1.500.000.-

3) Valparaíso

- Actividades con escritores regionales en: establecimientos de educación, bibliotecas, centros culturales, cárceles y centros Sename, donde se distribuirá material y se difundirá la obra "La Pichanga, profecías a falta de ecuaciones", del grupo Congreso creada en conjunto con Parra.
- Presupuesto: \$1.500.000.-

4) Metropolitana

- Paseo Ahumada, intervención urbana a través de lecturas dramatizadas de "La traducción del Rey Lear de Nicanor Parra" y otros textos.
- Actividades en establecimiento de educación.



- Presupuesto: \$2.000.000.-

5) O'Higgins

"Rancagua celebra a Parra"

- Comparsa artística por las calles céntricas de la ciudad de Rancagua, para realizar una lectura colectiva de una de sus obras.
- Elaboración de marcadores de libros en establecimientos públicos.
- Presupuesto: \$ 1.000.000.-

6) Araucanía

- Trama con postales que contendrán poemas y antipoemas de Parra, las cuales serán colgadas y podrán ser retiradas por los peatones.
- Stand del CNCA para entrega de material sobre Parra y exposición de colección de libros del poeta, aportados por la biblioteca pública.
- Presupuesto: \$2.000.000.-

7) Biobío

- Obra Teatro "PARRANDEANDO" de compañía regional de teatro.
- Catálogo de 4 Poemas en Mapudungun para entregarlos a los establecimientos bilingües de la región.
- Segundo Concurso Regional de Cuentos Infantiles de "De Niños para Niños", tema Parra.
- Lecturas y Charlas sobre Parra: Escritores y Poetas visitan Hospitales, Juntas de Vecinos, Club de Adultos Mayores, Asilos de Anciano, Recintos Penitenciarios.
- Presupuesto: \$2.500.000.-

8) Los Ríos

"¡parra l@s niños y niñas de los ríos!..... y parra los grandes también"

- Concurso de cuentos breves "¡Parra, Parra niños y niñas!" dirigido a escolares de la región.
- "y Parra los grandes también" Lectura de poemas en bares, restaurantes en cada una de las 12 comunas por parte de poetas comunales
- Elaboración de Hojas de Parra (con poemas del antipoeta).
- Presupuesto: \$1.400.000.-

9) Aysén

- "Concurso de artefactos", dirigido a jóvenes de enseñanza media.
- Presupuesto: \$500.000.-

10) Magallanes

"Las artes con antiparra"; "el viento saluda a Parra"

- Lectura amplificando hacia la Plaza de Armas de la ciudad de Punta Arenas.
- Encuentro multidisciplinario: danza, teatro, fotografía, nuevos medios y otros.

Presupuesto: \$1.500.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución al ítem 09.16.02.24.03.094, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Ley N° 19.227", de la Ley N° 20.713, sobre presupuesto del sector público, año 2014, específicamente al Plan Nacional de Fomento a la Lectura.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, lo que incluye la regionalización de los respectivos recursos acordados por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la



categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Programas de subsidios y beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



BND/CPAM

Resol 04/578

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefatura Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia al digitador(a) de transparencia activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección Unidad de Gestión Interna, Dpto. Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Sección de Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA